



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10903

Lunes 18 de Enero de 2010

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2009 - Dto. Nº 1717 - Creación de la Subsecretaría de Asuntos Municipales 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1719, 1720, 1745, 1746, 1775, 1812, 1847, 1848, 1851, 1852, 1865 y 1882 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº XIII-899 a XIII-910 8-10
Secretaría de Salud
Año 2009 - Res. Nº XXI-634 a XXI-641 10-12
Año 2010 - Res. Nº XXI-01 a XXI-07 12
Secretaría de Cultura
Año 2009 - Res. Nº 180 a 200 12-16

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Secretaría de Cultura
Año 2009 - Res. Conj. Nº XIII-898 y XVII-31 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 16-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Creación de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Dto. N° 1717/09.

Rawson, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 02121-GB-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita la creación a partir de la fecha del presente Decreto de la Subsecretaría de Asuntos Municipales en el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que el Artículo 33° de la Ley Provincial I N° 259 (antes Ley N° 5074), faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los distintos Ministerios, Secretarías y Secretarías de Estado, pudiendo transferir dependencias y distribuir el personal necesario;

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia fundamenta la necesidad de crear la Subsecretaría de Asuntos Municipales en concordancia con las facultades establecidas en el Artículo 26° de la Ley Provincial I N° 259 (antes Ley N° 5074), a fin de fortalecer y jerarquizar las relaciones con las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales;

Que es necesario aprobar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que es necesario aprobar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y de la Dirección de Administración de Comunas Rurales, el resto de la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría antes mencionada, continuará con sus misiones y funciones oportunamente aprobadas y con la dependencia orgánica aprobada por el presente Decreto;

Que se modifica el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Asuntos Municipales, Actividad 1: Asuntos Municipales;

Que conforme a lo normado en el Artículo 12° de la Ley Provincial I N° 259 (antes Ley N° 5074), la citada Subsecretaría cumplirá funciones atinentes a lo establecido en los incisos 1,4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 17, 20, 21, 25 y 26;

Que la «Dirección de Administración de Comunas Rurales» dependerá directamente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales;

Que el «Departamento de Presupuesto», el «Departamento Administrativo», «Departamento de Asuntos Poblacionales» y la «División Despacho» existente dependerá directamente de la «Dirección de Administración de Comunas Rurales»;

Que en virtud de lo expuesto corresponde modificar las funciones de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, establecidas en el Decreto N° 1495/97, las que quedarán tal cual luce en el Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto;

Que la Ley II N° 108° (antes Ley N° 5828) en su Artículo 11°, Apartado 1) Inciso a) Punto 6) faculta al Poder Ejecutivo a transferir cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalón y el costo de las sumatorias de las modificaciones no dé resultado positivo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Asuntos Municipales, Actividad 1: Asuntos Municipales.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminando un (1) cargo Personal de Gabinete de la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminando un (1) cargo de Director General, Programa 19: Asuntos Municipales, Actividad 1: Asuntos Municipales e incrementando un (1) cargo de Subsecretario Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo de Secretario de Subsecretario, Personal Fuera de Nivel.

Artículo 3°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- Aprobar la misión y funciones de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Dirección de Administración de Comunas Rurales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto y con la dependencia orgánica aprobada por el presente.

Artículo 6°.- Modificar la denominación de la Categoría Programática «Dirección General de Asuntos Municipales» dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que a partir del presente Decreto se denominará Subsecretaría de Asuntos Municipales, conservando los créditos presupuestarios, la totalidad de los bienes patrimoniales y los planteles básicos de Personal.

Artículo 7°.- Modificar las funciones de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia, establecidas en el Decreto 1495/97, de acuerdo al Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia- Programa 19: Asuntos Municipales- Actividad 1: Asuntos Municipales. Ejercicio 2009.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. Archívese.

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
HAYDEE MIRTHA ROMERO
JUAN CARLOS GARITANO
LEONARDO AQUILANTI
HECTOR MIGUEL CASTRO
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
Lic. EDUARDO FABIAN ARZANI

ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

MISIÓN:

Intervenir en los temas inherentes al gobierno y en los aspectos territoriales y poblacionales de las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales articulando acciones conjuntas con las demás áreas del Estado, asistiendo al Ministro en los asuntos de competencia de la Subsecretaría.

FUNCIONES:

1- Coordinar las actividades que surjan de la relación entre las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, y el Gobierno Provincial en lo inherente al Gobierno y aspectos Territoriales y poblacionales.

2- Proponer distribución de fondos del tesoro provincial u otras fuentes de financiamientos a las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, orientándose a cubrir desequilibrios financieros u otras situaciones de emergencia que ameriten asistencia.

3- Ejercer el control de gestión de las Comunas Rurales.

4- Contribuir al desarrollo social y político de Corporaciones Municipales y Comunas Rurales.

5- Brindar asesoramiento a los Municipios y Comunas en el ámbito de incumbencia de la Subsecretaría.

6- Articular las acciones de la Subsecretaría con otras dependencias del Estado.

7- Propiciar acciones para una efectiva integración con la República de Chile.

8- Atender cuestiones de límites provinciales tratados y convenios.

9- Coordinar acciones de reformas políticas vinculadas al fortalecimiento del sistema democrático y demás asuntos municipales que resultaren menester.

10- Coordinar procesos de creación de nuevas Comunas Rurales, y/o categorización a Corporaciones Municipales.

11- Recepcionar y evaluar necesidades de Municipios y Comunas Rurales, generando propuestas de abordaje.

12- Desarrollar y mantener Sistemas de Información como soporte a la toma de decisiones.

13- Propiciar el desarrollo de la información poblacional y territorial como una Infraestructura de Datos Especiales.

14- Proponer la implementación de políticas territoriales, dentro del área de competencia de la Subsecretaría.

15- Intervenir en lo que compete a áreas de frontera y otras jurisdicciones territoriales, con incidencia en el desarrollo territorial y poblacional.

16- Proponer y propiciar actividades interinstitucionales (locales, provinciales, nacionales e internacionales) para favorecer la difusión y desarrollo de las Comunas Rurales y Municipios.

17- Propiciar actividades de capacitación, del ámbito de competencia de la Subsecretaría, empleando medios tradicionales y nuevas tecnológicas.

18- Difundir las actividades de su área de acción a través de distintos medios.

19- Organizar a su personal.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE COMUNAS RURALES.

MISIÓN:

Controlar la administración de las Comunas Rurales según las facultades conferidas por el Artículo 171° de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098). Atender los trámites solicitados por las Corporaciones Municipales. Atender los aspectos inherentes al recurso humano y al mantenimiento de la Subsecretaría en General. Asistir al Subsecretario en temas inherentes a los Asuntos Municipales y de las Comunas Rurales.-

FUNCIONES:

1- Asistir a las Comunas Rurales en materia del presupuesto y recursos humanos.

2- Administrar el inventario de bienes de las Comunas Rurales.

3- Mantener actualizados los datos de los Planteles Básicos de las Comunas Rurales.

- 4- Atender los aspectos referentes al recurso humano y régimen de licencias.
- 5- Gestionar los requerimientos de las Comunas Rurales.
- 6- Administrar el funcionamiento de la Subsecretaría y su ejecución presupuestaria.
- 7- Asesorar a las Comunas Rurales para una correcta ejecución presupuestaria.
- 8- Promover actividades de capacitación a efectos de optimizar la gestión administrativa de las Comunas Rurales y de la Subsecretaría.
- 9- Proveer asesoramiento y soporte a las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales en su ámbito de competencia.
- 10- Administrar documentación de Corporaciones Municipales y Comunas Rurales.

ANEXO V

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

MISIÓN:

Colaborar con el Ministro de Gobierno y Justicia, en lo referido al mantenimiento y preservación del orden constitucional, al pleno ejercicio del Poder Político en la Provincia, en la reafirmación del ejercicio de las libertades y respeto a los derechos humanos, en la promoción y actualización de la legislación y en todas aquellas funciones del Ministerio que le sean expresamente encomendadas.

FUNCIONES:

- 1- Asistir al Ministro en los casos de la Reforma Constitucional y en las relaciones con las convenciones Constituyentes que en consecuencia se reúnan.
- 2- Asistir al Ministro en lo referido a las relaciones políticas con el Gobierno Nacional y Provincias.
- 3- Asistir al Ministro en los casos de Convenios Internacionales que pueda realizar la Provincia en virtud del Artículo N° 124 de la Constitución Nacional.
- 4- Asistir al Ministro en las relaciones con la Honorable Legislatura, el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura.
- 5- Asistir al Ministro en las cuestiones atinentes al régimen electoral y en las relaciones con el Tribunal Electoral.
- 6- Intervenir en lo referido al régimen de los Partidos Políticos, convocatoria a consulta popular y en las relaciones institucionales con los Partidos Políticos y otras organizaciones sociales.
- 7- Asistir al Ministro en las relaciones con las autoridades eclesiásticas y con el cuerpo consular.
- 8- Organizar el régimen de otorgamiento, control y retiro de personería jurídica de las sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones.
- 9- Organizar y supervisar la registración del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- 10- Organizar y supervisar la registración de los bienes inmuebles y de sus gravámenes como igualmente en su afectación como bien de familia.
- 11- Promover las reformas tendientes a mantener

actualizada la legislación, como así también su procesamiento informático.

12- Implementar las reglamentaciones y fiscalizaciones del ejercicio de las profesiones afines auxiliares, vinculadas con materia de su competencia.

13- Coordinar y compatibilizar los planes provinciales con los regionales dentro del ámbito de su competencia.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1719

10-12-09

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el «XXXVI Congreso Argentino de Agentes de Viajes», organizado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVYT), a realizarse entre los días 03 y 05 de junio de 2010 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Dto. N° 1720

10-12-09

Artículo 1°.-RECTIFIQUESE el número del Documento Nacional de Identidad de la señora María Carolina O' LERY, indicado en el artículo 1° del Decreto N° 1593, el que deberá consignar el número 24.685.357.-

Dto. N° 1745

11-12-09

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF:10 - Programa 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 -Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria de la Fiscalía de Estado, al señor OLIVERA, Santiago Martín (M.I.N° 33.222.429 - Clase 1987).-

Artículo 3°.- La remuneración mensual, a percibir por el cumplimiento de tareas administrativas en la Dirección de Procuración y Trámites Judiciales - Área Capital Federal dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal, del señor OLIVERA, Santiago Martín (M.I.N° 33.222.429 - Clase 1987) será de Pesos MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 1746**11-12-09**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Cultura en relación a la Convocatoria «CHUBUT COMPRA ARTE», con el objetivo de enriquecer la Pinacoteca Provincial, con diferentes obras de arte de alto valor expresivo que identifican nuestra identidad.

Artículo 2°.-OTORGANSE los premios de la Convocatoria «CHUBUT COMPRA ARTE», a los artistas plásticos, conforme las obras de arte seleccionados, que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra imputado en la Jurisdicción 14 -SAF-14 -Secretaría de Cultura - Programa 1 Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4- Principal 6 - Parcial 1 - Ejercicio 2009.

ANEXO ÚNICO**SECRETARIA DE CULTURA
«CHUBUT COMPRA ARTE»****CERÁMICA:**

- Vasija con anillo 2006 de Nicolás Simón, DÍAZ (D.N.I. N° 25.537.694) 40cm x 28cm X 28cm modelada en torno \$ 370.-
- Cartón 2009 de Nenia, SOL (D.N.I. N° 24.968.720) 40cm x 10cm (botella) 27cm x 21cm x 8cm (cuenco) esmaltado a leña \$ 500.-
- Todo se puede vender de Silvia Mabel, SOLIS (D.N.I. N° 16.318.805) 60cm x 70cm x 40cm cerámica y metal desplegable \$ 2.500.-

DIBUJO:

- Las tres Marías 2009 de Julia, ANDREASEVICH 200cm x 120cm acrílicos/tela \$ 6.840.-
- Corte onírico del Cerro Piltriquitrón 2006 de Damián Bruno, BERÓN (D.N.I. N° 7.609.291) 30cm x 44cm tinta \$ 700.-
- El Monje y sus circunstancias 2007 de Damián Bruno, BERÓN (D.N.I. N° 7.609.291) 46,5cm x 32cm tinta \$ 500.-
- Mutación taurina 2009 de Emanuel Jorge, REYES (D.N.I. N° 31.915.418) 150cm x 70cm técnica mixta \$ 2.500.-
- Partida 2008 de María Francisca, RUIZ OBLIGADO (D.N.I. N° 22.276.246) 120cm x 62cm grafito y sanguina s/cenizas del volcán Chaiten \$ 1.500.-

ESCULTURA:

- Multitud II 2008 de Claudia Alejandra, PATTINI (D.N.I. N° 17.393.648) 60cm x 50cm x 22cm papel mache y acrílico \$ 1.500.-

FOTOGRAFÍA:

- Abuelo Mapuche, Colan Conhué 2003 de Raúl Oscar, GALLEGO (D.N.I. N° 12.715.577) 30cm x 45cm toma directa analógica \$ 280.-
- Dos hermanas, Colan Conhué 2003 de Raúl Oscar, GALLEGO (D.N.I. N° 12.715.577) 30cm X 45cm toma directa analógica \$ 280.-

- Valores en conflicto, Nahuelpan 2003 de Raúl Ocear, GALLEGO (D.N.I. N° 12.715.577) 30cm x 45cm toma directa analógica \$ 280.-
- Integrante Mapuche de la Comunidad de Lago Rosario 2003 de Raúl Oscar GALLEGO (D.N.I. N° 12.715.577) 30cm x 45cm toma directa analógica \$ 280.-
- Integrante Mapuche de la Comunidad de Lago Rosario II 2003 de Raúl Oscar, GALLEGO (D.N.I. N° 12.715.577) 30cm x 45cm toma directa analógica \$ 280.-
- Sin título 2001 de Daniel Oscar, KRUGER (D.N.I. N° 22.333.935) 30cm x 40cm toma directa \$ 600.-
- Volcán de Daniel Ocear, KRUGER (D.N.I. N° 22.333.935) 30cm x 40cm toma directa \$ 600.-
- Dalí con Coro de Niños Cantores de Mendoza 1974 de Jorgelina Beatriz, LEGUIZAMON (D.N.I. 3.559.023) 18cm x 11cm cámara pentax \$ 3.000.-
- Reflejos 1976 de Jorgelina Beatriz, LEGUIZAMON (D.N.I.: 3.559.023) 22cm x 22cm cámara haselbland \$ 3.000.-
- Casa de Morris y Elizabeth Humpheys 1988 de Jorgelina Beatriz, LEGUIZAMON (D.N.I.: 3.559.023) 20cm x 20cm cámara haselbland \$ 3.000.-
- Caminando con Sandro por New York 1982 de Jorgelina Beatriz, LEGUIZAMON (D.N.I.: 3.559.023) 20cm x 30cm cámara pentax \$ 3.000.-
- Dalí 1974 de Jorgelina Beatriz, LEGUIZAMON (D.N.I.: 3.559.023) 22cm x 30cm cámara pentax \$ 3.000.-
- Madame Roth 2001 de Pablo Guillermo, RENNY (D.N.I. N° 25.328.001) 30cm x 40cm toma directa \$ 600.-
- Doña Mercedes 2001 de Pablo Guillermo, RENNY (D.N.I. N° 25.328.001) 30cm x 40cm toma directa \$ 600.-
- Fin de la función 2003 de Pablo Guillermo, RENNY (D.N.I. N° 25.328.001) 30cm x 40cm toma directa \$ 600.-
- Retrato de un país 2005 de Juan Manuel, ROSELL (D.N.I. N° 25.129.224) 60cm x 40cm toma directa \$ 2.000.-
- Sin título 2006 de Juan Manuel, ROSELL (D.N.I. N° 25.129.224) 70cm x 50cm toma directa \$ 1.500.-
- Lanambre de Patricia, SCHEMBARI (D.N.I. N° 22.085.652) 90cm x 49cm fotografía digital \$ 1.500.-
- Nombrada de Patricia, SCHEMBARI (D.N.I. N° 22.085.652) 90cm x 37cm fotografía digital \$ 900.-
- Todos venimos del agua 2006 de Eduardo Gabriel, GONZÁLEZ TABOAS (D.N.I. 8.389.919) 70cm x 32cm toma directa \$ 8.000.-
- Abismo 2006 de Eduardo Gabriel, GONZÁLEZ TABOAS (D.N.I. 8.389.919) 70cm x 47cm toma directa \$ 5.300.-
- Vida inicial 2006 de Eduardo Gabriel, GONZÁLEZ TABOAS (D.N.I. 8.389.919) 70cm X 50cm toma directa \$ 5.500.-
- Biblioteca Universidad de la Patagonia 2007 de Guillermo Pablo, VILLAGRA (D.N.I. N° 21.520.905) 100cm x 67cm toma directa \$ 1.900.-
- Sin título 2006 de Guillermo Pablo, VILLAGRA (D.N.I. N° 21.520.905) 55cm x 82cm toma directa \$ 3.040.-
- Las Heras 2006 de Guillermo Pablo, VILLAGRA (D.N.I. N° 21.520.905) 72cm x 60cm toma directa \$ 3.800.-

GRABADO:

- Sin Título de Betina Gabriela, BENITEZ (D.N.I. N° 17.566.866) 40cm x 50cm aguafuerte aguainta \$ 1.000.-
- Confusión 2009 de Marianela, DIZ (D.N.I. N° 30.661.250) 44,3cm x 49,3cm photo play s/tela \$ 640.-
- Confesión 2009 de Marianela, DIZ (D.N.I. N° 30.661.250) 49,3cm x 49,3cm photo play s/ tela \$ 640.-

INSTALACIÓN

- Desarraigo 2007 de José Luis, TUÑÓN (D.N.I. N° 11.502.741) 90cm x 120cm madera, hojalata y canto rodado \$ 8.000.-

PINTURA:

- Día a día de María Laura, BRATOZ (D.N.I. N° 12.889.289) 74cm x 99cm técnica mixta \$ 3.500.-
- Mar 2008 de Alejandro Osvaldo, CILIBERTI (D.N.I. N° 21.041.275) 20cm x 60cm acrílicos/tela \$ 1.140.-
- Ocaso 2006 de Diego Gastón, IBERLUCEA (D.N.I. N° 24.589.433) 150cm x 150cm óleos/tela \$ 3.000.-
- Sin Título 2007 de María Alejandra, KOROLUK (D.N.I. N° 17.129.208) 120cm x 120cm acrílico s/tela \$ 4.000.-
- Paisaje 3 2007 de María Alejandra, KOROLUK (D.N.I. N° 17.129.208) 27cm x 35cm técnica mixta \$ 650.-
- Cuadro negro 2004 de Ana Valeria, RIVAS (D.N.I. N° 28.076.016) 70cm x 50cm técnica mixta \$ 700.-
- Abstracción II 2009 de María Francisca, RUIZ OBLIGADO (D.N.I. N° 22.276.246) 77cm x 62cm tierras y arena volcánica \$ 800.-

Dto. N° 1775**15-12-09**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 2 Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública y Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la de la Subsecretaría de Información Pública, eliminándose un (1) cargo Secretario de Subsecretario -Autoridad Superior - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel I -Categoría 18 - Planta Permanente, en la Dirección General de Prensa.-

Artículo 3°.- Crear la Dirección de Prensa - Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase I - Categoría 18 - Planta Permanente, la que dependerá de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1° de Diciembre de 2009.-

Artículo 4°.- Modificar a partir del 1° de Diciembre de 2009, la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 5°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de la

Dirección de Prensa, de acuerdo al Anexo N° IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO IV

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DIRECCIÓN DE PRENSA**

MISIONES Y FUNCIONES:

- Asistir al Director General en todo lo atinente a los medios de Prensa radial y televisiva sobre los actos de gobierno.-
- Asistir en la Organización de las conferencias de prensa del Gobernador.-
- Atender en el otorgamiento de las acreditaciones a periodistas.-

REQUISITOS:

- Secundario Completo y/o tres (3) años de experiencia en tareas similares o afines.

Dto. N° 1812**18-12-09**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 15 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por el Comisario General (R) Juan Luis ALE (D.N.I. N° 10.147.018 - Clase 1951), al cargo de Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, en el que fuera designado mediante Decreto N° 09/03 de fecha 10 de diciembre de 2003, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Dto. N° 1847**18-12-09**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo 1°del Decreto N° 1034/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Dejase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación del Doctor Guillermo Miguel GIL MONTES (M.I N° 23.483.792-Clase 1973) en el cargo de Director Regional Esquel- Clase I-Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, dispuesta por artículo 9° del Decreto N° 37/08, de fecha 11 de Enero de 2008.».-

Dto. N° 1848**18-12-09**

Artículo 1°.- Modifíquense los Artículos 21°, 69°, 70° y 78° del Decreto N° 1462/07, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 21°.- La Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, podrá llamar a interesados para cubrir vacantes del Sistema Provincial de Guardafauna, dando prioridad a los agentes que se desempeñan actualmente en la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para cubrir dicha vacante».-

«Artículo 69°.- La asignación básica de la categoría correspondiente a Guardafauna Mayor será equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%), del monto de la asignación básica de la categoría de Director General del Escalafón para el personal de la Administración Pública aprobado por Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), o el que se dicte en su reemplazo».-

«Artículo 70°.- A los niveles subsiguientes les corresponderá la asignación básica de la categoría según se detalla:

a) Guardafauna Principal: CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46 %), de la asignación básica de la categoría de Director General.-

b) Guardafauna Encargado: CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (44 %), de la asignación básica de la categoría de Director General.-

c) Guardafauna Asistente: CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42 %), de la asignación básica de la categoría de Director General.-

d) Guardafauna Ayudante: TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38 %), de la asignación básica de la categoría de Director General.-

«Artículo 78°.- Adicional por Jefatura. Fijase un Adicional en concepto de plus por jefatura al personal que resulte designado para desempeñar cargos de Jefe de Unidad Operativa, Jefe de Área, Jefe de Zona y/o Departamento y Coordinación General, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Jefe de Unidad Operativa: QUINCE POR CIENTO (15%), de la asignación de la categoría de revista.-

b) Jefe de Área o sección: VEINTE POR CIENTO (20%), de la asignación de la categoría de revista.-

c) Jefe de Zona y Jefe de Departamento: VEINTICINCO POR CIENTO (25 %), de la asignación de la categoría de revista.-

d) Coordinador General: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de la asignación de la categoría de revista».-

Dto. N° 1851

18-12-09

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta básica para los Renglones Nros. 2, 4 y 13 y la oferta alternativa para los Renglones Nros. 8, 9 y 10, presentada por la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9.

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta básica para los Renglones Nros. 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12 y 13 presentada por la firma Dislac Trelew S.R.L., CUIT N° 30-62488372-8.

Artículo 3°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/2009 - M.F.P.S. para la adquisición de víveres secos destinados al Programa Alimentario Sumar PNSA, que serán distribuidos en toda la Provincia del Chubut, a las firmas, renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 530.280,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7

- Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

ANEXO I

Renglón N° 1: 12.000 Envases de Aceite Comestible Mezcla x 900 centímetros cúbicos, marca INDIGO por un precio unitario de PESOS TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 3,03) y un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 36.360,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos Rodríguez - (DNI N° 7.815.256).

Renglón N° 2: 12.000 Paquetes de Arroz tipo largo fino 00000 x 1.000 gramos, marca SUSARELLI, por un precio unitario de PESOS CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 4,01) y un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 48.120,00), a la firma Dislac Trelew S.R.L., CUIT N° 30-62488372-8, representada por su Socia Sra. Claris Evans - (DNI N° 12.478.686).

Renglón N° 3: 12.000 Paquetes de Azúcar común tipo A x 1000 gramos, marca CHANGO, por un precio unitario de PESOS TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 3,13) y un precio total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 37.560,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9.

Renglón N° 4: 12.000 Paquetes de Alimento en Polvo a Base de Azúcar y Cacao x 180 gramos, marca NESCAO, por un precio unitario de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1,80) y un importe total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00) a la firma Dislac Trelew S.R.L., CUIT N° 30-62488372-8.

Renglón N° 5: 12.000 Paquetes de Primer Jugo Bovino (grasa) x 1.000 gramos, marca USARELLA, por un precio unitario de PESOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4,29) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 51.480,00) , a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9, representada por su Socio Gerente Sr. Carlos Rodríguez - (DNI N° 7.815.256).

Renglón N° 6: 36.000 Paquetes de Harina de Trigo 000 enriquecida con hierro x 1.000 gramos, marca SOL PAMPEANO, por un precio unitario de PESOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (1,65) y un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9.

Renglón N° 7: 24.000 Sobres de Levadura de Cerveza Desecada x 10 gramos marca LEVEX, por un precio unitario de PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS (0,63) y un importe total de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT N° 30-57865289-9.

Renglón Nº 8: 24.000 Envases de Fideos Semolados para Guiso x 500 gramos marca SOL PAMPEANO, por un precio unitario de PESOS UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (1,59) y un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 38.160,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT Nº 30-57865289-9.

Renglón Nº 9: 24.000 Envases de Fideos Semolados tallarín x 500 gramos, marca SOL PAMPEANO por un precio unitario de PESOS UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,69) y un importe total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 40.560,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT Nº 30-57865289-9.

Renglón Nº 10: 24.000 Envases de Fideos Semolados soperos x 500 gramos marca SOL PAMPEANO, por un precio unitario de PESOS UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (1,59) y un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 38.160,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT Nº 30-57865289-9.

Renglón Nº 11: 24.000 Envases de Puré de Tomates x 520 gramos, marca ARCOR, por un precio unitario de PESOS UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (1,89) y un importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 45.360,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT Nº 30-57865289-9.

Renglón Nº 12: 12.000 Paquetes de Yerba Mate elaborada con palo x 1.000 gramos, marca PIPORE por un precio unitario de PESOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5,70) y un importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 68.400,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT Nº 30-57865289-9.

Renglón Nº 13: 24.000 Paquetes de Harina de Maíz de Cocción Rápida para preparar Polenta x 500 gramos, marca LA SIRENA, por un precio unitario de PESOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1,25) y un importe total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a la firma Forrajería Trelew, CUIT Nº 30-57865289-9.

Dto. Nº 1852 **18-12-09**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su intendente el Señor Adrián LÓPEZ, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del Sector Pesquero;

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 -Desarrollo Pesquero - Actividad 2 Intereses Marítimos U.G 11999, Fuente de Financiamiento 344,-Inciso 5, Principal 7, Parcial 6 - Ejercicio 2009.-

Dto. Nº 1865 **22-12-09**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal de Trelew, S.A.F. 73- SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74- SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, y S.A.F. 79-SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1882 **28-12-09**

Artículo 1º.- DECLARAR la cesantía a partir de la fecha del presente Decreto, del agente Roque Daniel IGLESIAS; (M.I.Nº 17.620.945-clase 1966), quien revista en el cargo de ayudante Administrativo, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección de Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Pesca -Secretaría de Pesca, establecida por el Artículo 47º II a). Artículo. 49 apartado 2), apartado 4) y apartado 5) de la Ley I Nº 74 (antes Ley 1987).-

Artículo 2º.- GIRAR las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de la determinación de perjuicio para el erario público.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-899 **30-12-09**

Artículo 1º: Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente a cargo del Departamento Registro y Verificaciones del Agrupamiento Jerárquico – Clase II, y el de Director de Despacho dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, a la agente Elba Luján LASTRE (M.I Nº 10.651.281 – Clase 1953), por el usufructo de la licencia anual reglamentaria año 2005 seis (6) días, año 2006 dieciocho (18) días y año 2007 siete (7) días, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º Inciso c) de la Resolución Nº 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-900 30-12-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2010, interpuesto por la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 183 jornada simple de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora ZANOTTO, Paula Verónica (M.I. N° 22.632.774 –Clase 1972), a Escuelas de la Provincia de Tucumán.

Res. N° XIII-901 30-12-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Trelew, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región I – Las Golondrinas, señora OTERO, Eva Julia (M.I. N° 22.170.715 – Clase 1971), por el período lectivo 2009.

Res. N° XIII-902 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CÁRDENAS CEBALLOS, Javier Alejandro (MI N° 18.809.309 – Clase 1976) en un cargo Maestro Especial de Música Titular de 18 horas en la Escuela N° 153 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 15 de Abril de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, quince (15) días de licencia proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-903 30-12-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora NOCEDA, Andrea (MI N° 20.411.220 - Clase 1968), para la implementación del Taller de Computación en la Escuela N° 25 de Villa Futalaufquen, y diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor SAEZ, Boris Gustavo (MI N° 18.608.361 - Clase 1967), para la implementación del Taller de Viveros Nativa en la citada Escuela, a partir del 13 de Abril de 2009 y del 01 de Junio de 2009, respectivamente, y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 22 de Diciembre de 2009, doce

(12) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora NOCEDA, Andrea (MI N° 20.411.220 - Clase 1968), para la implementación del Taller de Computación en la Escuela N° 25 de Villa Futalaufquen, y diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor SAEZ, Boris Gustavo (MI N° 18.608.361 - Clase 1967), para la implementación del Taller de Viveros Nativa en la citada Escuela.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-904 30-12-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JONES, Mónica Graciela (MI N° 11.541.128 – Clase 1954) en un cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 21 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de setiembre de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Res. N° XIII-905 30-12-09

Artículo 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 25/09 emanada de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, mediante la cual se concedió la permuta entre la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila, señora BENAVENTE, Zulma Edith (MI N° 17.625.388 – Clase 1965) y la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, señora SANCHEZ, Raquel (MI N° 13.925.740 – Clase 1961), a partir del 24 de febrero de 2009.

Res. N° XIII-906 30-12-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2010, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 403 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora LEMA, Graciela Beatriz (M.I. N° 17.129.861 –Clase 1964), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-907 30-12-09

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución XIII N° 449/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente REDERO, Eva de los Milagros (MI N° 11.429.003 – Clase 1954) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 24 jornada completa, de la localidad de Esquel, a partir del 01 Octubre de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-“

Res. N° XIII-908 30-12-09

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de los docentes que desarrollaron tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en distintas Municipalidades de la Provincia del Chubut, desde el 01 de Agosto de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Res. N° XIII-909 30-12-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente PAUTASSO, María Fernanda (MI N° 17.433.636 -Clase 1963), para desempeñarse como Coordinadora de Educación Especial en la Dirección General de Educación Inclusiva, de este Ministerio, a partir del 23 de Febrero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009, diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente PAUTASSO, María Fernanda (MI N° 17.433.636 - Clase 1963), para desempeñarse como Coordinadora de Educación Especial en la Dirección General de Educación Inclusiva, de este Ministerio.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1 - Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-910 30-12-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, para dar continuidad al Taller de Computación, desde el 21 de Diciembre de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 22 de Diciembre de 2009, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, para dar continuidad al Taller de Computación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Esquel y Regional Comodoro Rivadavia, Direcciones Provinciales Areas Programáticas Trelew, Norte, Esquel y Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud a partir de las fechas, por los montos y períodos allí indicados.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud – Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2009.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
DE LUCIA Rina	16.363.270	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 772.-	01/07/09	31/08/09
CLAUDIA TRONCOSO Nélida del Carmen	4.749.491	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	1.174.-	01/07/09	31/12/09
ALMONACID VAZQUEZ Karina E. CASTRO Lia del Carmen	27.092.573	Nivel Central	\$ 532.-	01/07/09	31/08/09
ARDETI Silvia	25.311.322	Nivel Central Hospital Subzonal	\$ 772.-	03/08/09	31/08/09
SANCHEZ Mario	28.277.793	Pto. Madryn Hospital Subzonal	\$ 772.-	01/07/09	31/08/09
ROLANDO ECHEGARAY	10.065.944	Pto. Madryn Hospital Zonal	\$ 300.-	01/07/09	31/12/09
PALLERO Gabriela	23.298.625	Trelew Hospital Zonal	\$ 354.-	01/07/09	31/12/09
ZAPELLA Roberto	20.433.520	Hospital Subzonal Pto. Madryn	\$ 480.-	01/07/09	31/12/09
DANIEL DE DARAS Andrea Judith Helena	12.676.834	Hospital Zonal Esquel	\$ 730.-	01/07/09	31/12/09
HORNUNG Sergio	23.255.314	Hospital Subzonal Pto. Madryn	\$ 850.-	01/07/09	31/12/09
ANGELETTI Abi Elizabeth	25.081.118	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	1.180.-	01/07/09	31/12/09
BERSAIS María A. GARCIA María Fernanda	27.020.345	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 504.-	01/07/09	31/12/09
ESCOBAR Hernán Gustavo	22.079.446	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	1.180.-	01/07/09	31/12/09
FUENZALIDA Teresa	16.228.423	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 330.-	01/07/09	31/12/09
PEÑA Romina Fernanda	12.690.379	Hospital Zonal Esquel	\$ 772.-	01/07/09	31/08/09
	26.304.174	Hospital Zonal Trelew	\$ 772.-	01/07/09	02/08/09

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
DE LUCIA Rina	16.363.270	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 1.150.-	01/09/09	31/12/09
ALMONACID VAZQUEZ Karina E. CASTRO Lia del Carmen	27.092.573	Nivel Central	1.030,80	01/09/09	31/12/09
ARDETI Silvia	25.311.322	Nivel Central Hospital Subzonal	\$ 1.290.-	01/09/09	31/12/09
FUENZALIDA Teresa	28.277.793	Pto. Madryn Hospital Zonal	\$ 1.290.-	01/09/09	31/12/09
	12.690.379	Esquel	\$ 1.290.-	01/09/09	31/12/09

SECRETARÍA DE SALUD

AÑO 2009

Res. N° XXI-634 29-12-09

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a los agentes consignados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución con funciones en los Hospitales Subzonales Rawson y Puerto Madryn, Zonales Trelew y

Res. N° XXI-635 29-12-09

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional previsto por el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-11/09 al agente KASIAÑUK INTERSIMONE Juan José (M.I. N° 25.255.207 – Clase 1976), a partir del 01

de agosto de 2009 por cumplir funciones como médico de contralor contratado en el Hospital Rural Gastre, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Otórgase al agente KASIAÑUK INTERSIMONE Juan José (M.I. Nº 25.255.207- Clase 1976) con funciones a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gastre, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) a partir del 01 de agosto de 2009 y hasta el 31 de octubre del mismo año.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-636 29-12-09

Artículo 1º.- Reconócese a la agente MARCIAL Fabiana Edith (M.I. Nº 22.632.763 -Clase 1972) con funciones como enfermera en el Servicio Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I Nº 105 (antes Leyes Nº 2672 y Nº 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, a partir del 01 de julio de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I Nº 105 (antes Leyes Nº 2672 y Nº 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º de la misma Ley, al cargo que ocupa la agente MARCIAL Fabiana Edith (M.I. Nº 22.632.763 - Clase 1972), Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones como enfermera en el Servicio Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-637 29-12-09

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2009 la renuncia interpuesta por la agente SAIEGG, Aurora Raquel (Clase 1951 - M.I. Nº 06.652.330) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, con 44 horas semanales de labor, Jerarquía 4 Categoría 13, Ley I Nº 105 con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area

Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2009, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72, Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 01 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-638 29-12-09

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente Nº 6950-/09-SS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. Nº 7.818.662).

Res. N° XXI-639 29-12-09

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente Nº 5437-/09-SS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. Nº 7.818.662).

Res. N° XXI-640 29-12-09

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente Nº 2238-/09-SS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. Nº 7.818.662).

Res. N° XXI-641 29-12-09

Artículo 1º.- Reconócese a la agente HERNANDEZ María Rosa (M.I. Nº 16.317.250 - Clase 1963) con funciones como mucama en el Servicio Neonatología del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional por Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105 (antes Leyes Nº 2672 y Nº 3127) , a partir del 01 de octubre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105 (antes Leyes Nº 2672 y Nº 3127) y los Beneficios que otorga el Artículo 89º de la misma,

al cargo que ocupa la agente HERNANDEZ María Rosa (M.I. N° 16.317.250 – Clase 1963), Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como mucama en el Servicio Neonatología del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel-Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2009.

AÑO 2010

Res. N° XXI-01 **06-01-10**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 5125/09-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-02 **06-01-10**

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, al cargo que ocupa el agente BIAZZOTTI Diego Horacio (M.I. N° 16.748.626 – Clase 1964) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como chofer en el Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2009.

Res. N° XXI-03 **06-01-10**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 2237/09-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-04 **06-01-10**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventua-

les responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 2235/09-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

Res. N° XXI-05 **06-01-10**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2009 la renuncia presentada por la agente ALMONACID Luz Ester (M.I.N° 17.130.747 – Clase 1964) al cargo de Jefe División Servicio social del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 – Categoría 13 del cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 2°.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Res. N° XXI-06 **06-01-10**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, la asignación de funciones en la Biblioteca Popular “Raúl Scalabrini Ortiz” de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, de la agente ELISSALDE, Lilita Beatriz (Clase 1956 – M.I. N° 12.047.709) del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-07 **06-01-10**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 6643/08-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 180 **25-09-09**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural a “La Tarta Galesa y la Tradición del Té Gales”, que se llevará a

cabo en el marco de la muestra "III Expo Muestra Semana del Turismo Edición 2009, a desarrollarse en la localidad de Gaiman.

Res. N° 181 28-09-09

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Epuyén, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) en la persona del Señor intendente Antonio Reato (D.N.I. N° 12.795.116), destinados dichos aportes al desarrollo de actividades artesanales.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 182 28-09-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco de la ciudad de Rawson, representada por la señora Lucia Mabel VARGAS (D.N.I N° 13.746.821), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 183 28-09-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Agustín Pujol de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Elena CAMPOS (D.N.I N° 11.605.184), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 184 06-10-09

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Trevelin, un subsidio por el importe de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 10.470,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Hugo MANTEGNA (D.N.I. N° 11.764.512), para solventar los gastos que demande la realización del "VII Congreso Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2009 en la localidad de Trevelin.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Actividad 03 - Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 185 06-10-09

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Aliwen de la localidad de Gaiman, representada por la Presidenta Sra. Miryam Ruth Roberts, D.N.I. N° (11.742.763), por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) destinado a cubrir los gastos que demande el desarrollo de la ceremonia de "La Torta Galesa y el Tradicional Té Gales", que se llevará a cabo en el marco de "La III Expo Muestra Semana del turismo Edición 2009".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 186 07-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Dolavon, representado por la señora Elfi Elida MOLINA VILLEGAS (D.N.I N° 18.678.429), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la primer cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 187**07-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de EpuYén, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en la persona del Señor Intendente Antonio Reato DNI N° 12.795.116, para la Asociación de Artesanos Antú – Quillén.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 -- Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 188**07-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su señor Intendente, Don DUSCHER, José Carlos (DNI N° 8.188.840) destinados a solventar los gastos que demande la presentación de la obra de teatro "Tropilla de Ruperto" en el marco del Aniversario del creador de la bandera de los pueblos originarios Mapuches y Tehuelches.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 189**07-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su señor Intendente, Don MUÑOZ Humberto (DNI N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos que demande la puesta en marcha y funcionamiento del Taller de Guitarra de la Comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 190**07-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), en la persona del Señor Intendente, RODRIGUEZ Eugenio Héctor (DNI N° 7.331.325), que será destinado a cubrir los gastos que demandó el equipamiento del taller de cerámica de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 191**07-10-09**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de ESQUEL por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), en la persona del Señor Intendente, Don WILLAMS Rafael (DNI N° 7.615.516), que será destinado a solventar los gastos que demande la organización del XXII Encuentro Provincial del Teatro 2009, el cual se llevará a cabo desde el 9 al 12 de Octubre de 2009.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 192**07-10-09**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de ESQUEL por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), en la persona del Señor Intendente, Don WILLAMS Rafael (DNI N° 7.615.516), que será destinado a solventar parte de los gastos que demande el largometraje "El Maitén, Libertad y Tierra".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 193 07-10-09

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su señor Intendente, Don LOPEZ Adrián Gustavo (DNI N° 18.027.207), destinado a la comparsa Samba Show, la cual destinará los fondos para solventar los gastos que demande la adquisición de materiales para la confección de indumentaria.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Res. N° 194 07-10-09

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de EL MAITEN por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), representada por su señor Intendente, Don CURRILEN, Oscar (DNI N° 12.194.137) que será destinado a solventar parte de los gastos que demandaron los traslados de competidores y responsables de la Sede N° 5 a la localidad de Comodoro Rivadavia, a asistir a la final de los Certámenes Culturales Evita 2009, los días 5 y 6 de septiembre.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 195 07-10-09

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson por la suma de PESOS SEIS

MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo López (D.N.I. N° 18.027.207), destinado a cubrir los gastos que demande la edición del libro "Semillas" del Sr. Hugo Giménez Agüero.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 196 07-10-09

Artículo 1°.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de octubre de 2009.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$70.550), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Res. N° 197 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Ceferino Namuncurá de la ciudad de Trelew, representado por la señor Cleofás Atilio ARENAS (L.E. N° 5.523.761), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 198 22-10-09

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Ricardo Jones Berwyn de la localidad de Gaiman, representada por la señora Stella Maris DODD (D.N.I N° 5.724.111), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), corres-

pondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 199 **22-10-09**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular El Porvenir de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Vilma Marcela CURACHE (D.N.I N° 23.919.218), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 200 **22-10-09**

Artículo 1º.- Otórgase a la Biblioteca Popular Anélica Rosa Nievas de la localidad de Epuén, representado por la señor Hugo Gerardo MORENO (D.N.I N° 17.351.326), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.905,40), correspondiente a la segunda cuota, en el marco Ley II-Nº 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 - Actividad 01 – Transferencia Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 351.-

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Conj.
N° XIII-898 ME y XVII-31 SC **30-12-09**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones del docente MUÑOZ, Arnaldo Benedicto (MI N° 23.579.665 - Clase 1974), para desarrollar tareas de investigación, en la Secretaría de Cultura de la Provincia, afectando el cargo: Maestro de Año 3º Ciclo, Jornada Completa, Reemplazante, de la Escuela N° 99 de la localidad de Costa del Lepá, desde el 01 de Septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente acto.

Artículo 2º: Destacar en Comisión de Servicios al docente MUÑOZ, Arnaldo Benedicto (MI N° 23.579.665 - Clase 1974), para desarrollar tareas de investigación, en la Secretaría de Cultura de la Provincia, afectando el cargo: Maestro de Año 3º Ciclo, Jornada Completa, Reemplazante, de la Escuela N° 99 de la localidad de Costa del Lepá, desde la fecha del presente acto y hasta tanto la autoridad determine lo contrario.

Artículo 3º: Establecer que la verificación de la asistencia del mencionado docente estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño, quien informará al Departamento Licencias del Ministerio de Educación.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado Ejecución N° UNO con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por CINCO DIAS a JESÚS ALBERTO CASTILLO mediante edictos que se publicarán por UN DIA, a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. c/PAILLALAF, EDUARDO TRANSITO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 882- Año 2.006, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-Trelew, 29 de Octubre de 2.009.-El presente edicto se publicará por UN DÍA en el "BOLETIN OFICIAL".-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ISMAEL TRACAMILLA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "TRACAMILLA, ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1143 – Año: 2009).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-01-10 V: 20-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don VICTOR RICARDO EPIFANE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "EPIFANE, VICTOR RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 765/2009), en el término de 30 (treinta) días.-

Esquel, (Ch), 29 de Diciembre de 2.009.-
Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GUILLERMO HUMBERTO GRIER, en autos caratulados: "GRIER, GUILLERMO HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 18/2008 mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (CHUBUT); 24 de Junio de 2008.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR DAROCA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ETHEL ELISA SOSA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ABDALA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ, CUIT N° 20-30936402-4, con domicilio en calle Francisco Behr N° 886, de esta ciudad que tramitará como pequeño concurso. Ha resultado

desansinulado Síndico el Contador César Luís Nesossi, con domicilio en Rivadavia N° 38, 2º Piso, ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 18 de Febrero de 2010. El Síndico deberá presentar el Informe Individual que establece el Art. 35 de la L.C. el día 19 de Abril de 2010. El día 31 de Mayo de 2010, deberá presentar el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24.522, para el día 17 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas a la podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

EDICTO AMPLIATORIO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaria.

MARCELA MACCHI
Secretaria

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaria N° 27, a cargo de la Dra. Karin Martín de

Ferrario, sito en Avda. Callao N° 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 03/11/09, se decretó la quiebra a PESQUERA GALFRIO S.A., CUIT 33-67874457-9, en la cual continúa actuando la Sindicatura Estudio "A" Ferrari, Jewkes Perez y Asoc. Con domicilio en la calle Viamonte N° 1653, Piso 1º, de Capital Federal. En los términos del art. 202 LC, podrán los acreedores requerir la verificación vía incidental. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 05/04/10 y 17/05/10, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuvieron en su poder dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan los administradores de la sociedad de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 Hs. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.-

KARIN MARTIN DE FERRARIO
Secretaria

I: 13-01-10 V: 19-01-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

Señora:
VICENTE DELIA HAYDEE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
Nº DE LIQUIDACIÓN 337/09 - DR
PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/06; 01 A 06, 08 A 10/07
IMPUESTO OMITIDO \$ 11.541,80
SON PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 31/12/09
(ART. 38º C.F.) \$ 5.082,10
TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN
DETALLE ANEXO \$ 16.623,90
SON PESOS: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 90/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más trámite.

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 06-01-10 V: 19-01-10

AVISO LEY 19550, Artículo 10º

Sociedad: SOLUCIONES EMPRESARIALES (SEA) S.R.L.

Resolución: por cesión de cuotas y cambio de órgano gerencia. Por decisión de los socios del 24 de Septiembre de 2009, Gervasio Ruy Bermejo transmite a Adriana del Carmen Ponce de León, DNI 14.150.214 la totalidad de sus cuotas societarias. El contrato en sus partes pertinentes queda redactado como sigue: "CAPITULO III – CAPITAL SOCIAL Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) que los socios suscriben e integraron en su totalidad por partes iguales. El capital se representa con cien (100) cuotas sociales de igual valor, de pesos cien (\$ 100) cada una. CAPITULO IV – SOCIOS ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Octava: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia en la que se digna al Sr. Rubén Omar CONTRERAS, nacido el 14/08/60, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI 13.988.120, CUIT: 20-13988120-7, domiciliado en Soler N° 2170. Su firma obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándole prohibido comprometerla en los actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones personales. Rigen para la gerencia las obligaciones e incompatibilidades que la ley de sociedades comerciales determina para los directores de sociedades anónimas, no pudiendo participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de la sociedad. Deberá habilitarse un Libro de Gerencia donde se dejará constancia de las resoluciones de importancia, en especial de aquellos procedimientos de suplencia de gerencia, convocatorias, reuniones y acuerdos de los socios". Sede Societaria: Soler 2.170, Trelew, Chubut.- Publicar Un día.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

EDICTO ORION S.R.L.

Por decisión unánime de los socios de ORION S.R.L., con fecha 21/09/09 se ha decidido:

a.- En razón de la declaratoria de herederos de Sr. Héctor Horacio ALEGRE: Incorporar como socios a Patricio Javier ALEGRE y SAEZ PALMA, Pablo Antonio ALEGRE y SAEZ PALMA; Mariano Alejandro ALEGRE y SAEZ PALMA y Claudia Cristina ALEGRE y SAEZ PALMA; juntamente con la esposa del causante Felicita Violeta SAEZ PALMA.

b.- Aumentar el capital social por la capitalización de aportes irrevocables, modificando la cláusula Quinta del contrato que quedara redactada como sigue: QUINTA El capital social lo constituye la suma de Pesos (\$ 40.800,00), dividido en (480) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una de las cuales corresponden a los socios en la siguiente proporción, Lydia Dora TRIVELLI, la cantidad de (2040) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos (\$ 20.400), correspondiendo de esta manera el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, Violeta SAEZ PALMA la cantidad de (1020) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos (\$ 10.200), correspondiendo de esta manera el veinticinco por ciento (25%) del Capital social, Patricio Javier ALEGRE la cantidad de (255) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550), correspondiendo de esta manera el Seis con veinticinco por ciento (6,25 %), del Capital social; Pablo Antonio ALEGRE la cantidad de (255) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos (\$ 2.550), correspondiendo de esta manera el Seis con veinticinco por ciento (6,25 %); Mariano Alejandro ALEGRE la cantidad de (255) cuotas Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550), correspondiendo de esta manera el Seis con veinticinco por ciento (6,25 %) y Claudia Cristina ALEGRE la cantidad de (255) cuotas de Pesos Diez \$ (10) cada una, lo que hace un total de Pesos dos mil quinientos cincuenta (\$ 2.550), correspondiendo de esta manera el Seis con veinticinco por ciento (6,25 %).-

c.- Modificar la cláusula Sexta que queda redactada como sigue: SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Lydia Dora TRIVELLI y Felicita Violeta SAEZ PALMA, quienes revestirán el cargo de Gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma conjunta. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieren poderes especiales conforme el art. 1881 del código civil y el art. 9 del decreto ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.-

Publíquese por un (1) día.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ETCHEZAR, IRMA RAFAELA
Sect. E-Esc. 102-Dpto B.
B° "1000 VIV.-Plan FONAVI"
(9100) – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora ETCHEZAR, Irma Rafaela DNI N° 05.644.614 de la siguiente Resolución, RAWSON, 16 de Noviembre del 2009, VISTO: El Expediente N° 1249/91-IPVyDU/MESOP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 598/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato exento de pago a favor de la señora ETCHEZAR, Irma Rafaela la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector E-Escalera 102-Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas Plan FONAVI" – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución 598/98-IPVyDU, al favor de la señora ETCHEZAR, Irma Rafaela DNI N° 05.644.614, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector E-Escalera 102 - Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, ETCHEZAR, Irma Rafaela DNI N° 05.644.614 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2859/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma

subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
TRELEW, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
IUALE, MAIRA VERONICA
Sector B- Esc. 30-Dpt. D
B° "1000 VIVIENDAS - Plan FONAVI"
(9100) – Trelew - CHUBUT

Se notifica a la señora IUALE, MAIRA VERONICA DNI N° 27.331.687, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH; 10 de Noviembre del 2009, VISTO: El Expediente N° 1611/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERADO: Que por Resolución N° 704-08-SIPySP/ipv se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora IUALE, MAIRA VERONICA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector B-Escalera 30-Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas Plan FONAVI" – código 80 – de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupación de la vivienda, en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución n° 704/08 IPVy DU, a favor de la señora IUALE, MAIRA VERONICA DNI N° 27.331.687, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Sector B -Escalera 30 - Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" – código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelto por el Artículo 1°, la señora IUALE, MAIRA VERONICA DNI N° 27.331.687 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o benefi-

ciaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2825/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
RAWSON, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 14-01-10 V: 18-01-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
LLANQUIMAN AMELINDA
Sect. A-Esc. 10 Dpto. E
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora LLANQUIMAN AMELINDA DNI N° 04.282.878, de la siguiente Resolución, Rawson, 30 de Octubre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1979/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1515/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora LLANQUIMAN AMELINDA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A- Escalera 10 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI"

Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1515/91 IPVyDU, a favor de la señora LLANQUIMAN AMELINDA

DNI N° 04.282.878, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 10 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º, la Señora LLANQUIMAN AMELINDA DNI N° 04.282.878 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/ o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2704/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Trelew, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA
Sect. G-Esc. 165 Dpto. F
Bº "1000 VIV. – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI Nº 29.692.177, de la siguiente Resolución, Rawson, 16 de Noviembre de 2009, VISTO: El Expediente Nº 1871/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1051/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G-Escalera 165 – Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación: Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 1051/07 IPVyDU, a favor de la señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI Nº 29.692.177, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector G – Escalera 165 – Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, la Señora ARRIEGADA, CLAUDIA LORENA DNI Nº 29.692.177, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 2858/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que

produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Trelew, 17 de Diciembre de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-10 V: 19-01-10.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

• LICITACION PÚBLICA Nº 01/10 (LEY Nº 13064)

- OBJETO: "REPARACIONES DEL TECHO DE LA NAVE CENTRAL DEL GRUPO II DE COMUNICACIONES – COMODORO RIVADAVIA".
- APERTURA: VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2010 - 10:00 HORAS.
- P. O.: \$ 2.482.000,-
- DOC. TEC. Nº 4345
- PLAZO de EJECUCIÓN: 90 DÍAS CORRIDOS
- VALOR PLIEGO: \$ 1.200,-
- LUGAR DE LA APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, AV. ROSALES 597, ESQUINA CAROSELLA, EL PALOMAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TE.: 4751 - 9568.
- CONSULTA Y VENTA PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HASTA EL MARTES 19 DE ENERO DE 2010 A LAS 12:00 HS.
- CONSULTAS EN CHUBUT: DIVISION INFRAESTRUCTURA – GRUPO II – COMUNICACIONES: TE.: 0297-448-3244, INT. 738 – LOTE II MACIZO I FRACCION 4C – BARRIO PARQUE INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT.

I: 30-12-09 V: 21-01-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**LICITACION PUBLICA Nº 005/09
(LEY DE CONTABILIDAD)**

PREADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR COMBINADO AUTO-PROPULSADO CERO KILOMETRO,

PREADJUDICATARIO: REPAS S.A. MONTO TOTAL \$ 256.040,00

LUGAR Y VERIFICACION DE PLIEGOS OFICINA
SERVICIO DE APOYO – SITO EN MARTIN CUTILLO
Nº 246 PLANTA BAJA (9100) TRELEW – CHUBUT EN
HORARIO DE 08 A 13 HORAS.-

I: 14-01-10 V: 20-01-10.

PRORROGA DE APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LICITACION PUBLICA Nº 23/09

Obra: **Construcción Escuela Nº 757.**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA
Presupuesto Oficial: Pesos catorce millones dos-
cientos cincuenta mil (\$ 14.250.000,00).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fe-
cha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes
25 de Enero de 2010, a las 11:00 horas en Sala de Si-
tuación de Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 RAWSON
– CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Lunes 25 de Ene-
ro de 2010, hasta las 10:30 horas en la Dirección Gene-
ral de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraes-
tructura RAWSON (CHUBUT).

Adquisición de Pliegos:
Dirección General de Administración, MEyCP – Av.
25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de
la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 15-01-10 V: 21-01-10.